	ACUERDO MUNICIPAL No. 13 (02 DIC 2011)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTROGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 313 y 368 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, la Ley 1151 de 2007, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Nacional 1013 de 2005, Decreto 4784 de 2005, y el Decreto 057 de 2006.

ACUERDA

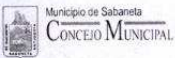
ARTICULO PRIMERO: las entidades que presten el servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Sabaneta, aplicaran los siguientes factores de subsidio promedio a las tarifas según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1151 de 2007, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO		
ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
ESTRATO 1	70%	70%
ESTRATO 2	40%	40%
ESTRATO 3	12%	12%

Parágrafo: Facúltese al alcalde municipal para modificar los factores de subsidio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del presupuesto, de las variaciones de contribuciones aportadas, o por modificaciones de ley que estén orientadas a aumentar los porcentajes de subsidios.

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que presten el servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de sabaneta, aplicaran los siguientes factores promedio de contribución a las tarifas según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, de conformidad con los establecido en la ley 142 de 1994, el decreto 057 de 2006 y la ley 1151 de 2007.

	ACUERDO MUNICIPAL No. 13 (10,2 DIC 2011)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

FACTORES DE CONTRIBUCION

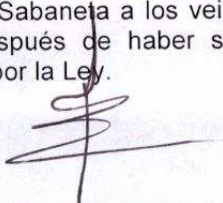
SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO		
ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
ESTRATO 5	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%
INDUSTRIAL	45.40%	45.40%

Parágrafo: Facúltese al alcalde municipal para modificar los factores de contribución, de acuerdo con la variación del mercado de usuarios de estrato 5 y 6, el comercio y la industria.


ARTICULO TERCERO: El alcalde municipal podrá si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta en los artículos presupuestales que se vean afectados por variaciones metodológicas y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidios y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del (1) de enero de 2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

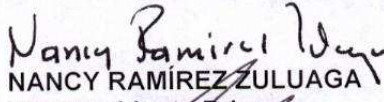
Dado en Sabaneta a los veintinueve 29 días del mes de noviembre del año 2011, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates exigidos por la Ley.



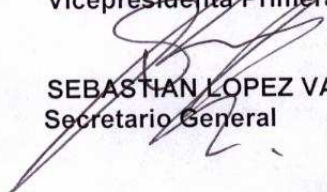
JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Vicepresidente Segundo



NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Primera



SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA
Secretario General

Recibido hoy 1 de diciembre del 2011
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Salaneta, _____ de _____ del 200 _____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, X _____

El Secretario, _____

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]